CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento estudios previos, conforme a los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia y la legislación colombiana, han establecido la obligación de todo servidor público de velar por la conservación de los bienes estatales que se encuentren a su cargo, con el fin de proteger el patrimonio público; La ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 21 define esta obligación legal en los siguientes términos

> *"Todo servidor público debe... Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

De conformidad con el decreto Ley 354 de 1994 en su articulo 2, establece que por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización publica o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida, los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad con el mismo fin.

Que las normas vigentes en materia de responsabilidad fiscal y disciplinaria exigen de los servidores públicos el mayor grado de cuidado con respecto a los bienes bajo su responsabilidad y custodia.

Que el campo de aplicación para los servicios de vigilancia y seguridad se encuentra los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas. Solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Articulo 3. Decreto 356 de 1994).

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa y financiera, que tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales en tránsito y movilidad; y la generación de mecanismos para elevar el control, la seguridad y la educación vial, así como la prevención y atención de accidentes, que lleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sogamoso.

¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada? (Tomado de la Guía PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA) El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas. 1. Empresas de vigilancia y seguridad privada. Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad. 2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada. Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia. La ampliación de la licencia de funcionamiento se autoriza hasta por diez años, de conformidad con el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 82 del Decreto Ley 2106 de 2019. "ARTÍCULO 85. VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. < La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada y la credencial para asesores, consultores o investigadores se expedirán por un término de diez (10) años, salvo los departamentos de seguridad, los servicios especiales y los servicios comunitarios, los cuales se concederán por un término de cinco (5) años".

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación6 cuando la solicitud cumple con los requisitos legales. 2. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o principal, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas. 3. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV. Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son: 1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un

lugar determinado. 2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado. 3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos. Esta guía no hace referencia a la modalidad de transporte de valores pues no es un servicio requerido frecuentemente por las Entidades Estatales. Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son: 1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable. 2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria. 3. Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

De otra parte, en materia de protección al patrimonio y bienes públicos del Estado, la ley colombiana señala en el numeral 21 del artículo 34, de la Ley 734 de 2002: "ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: (...) 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". En igual sentido la ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2021, consagra en el artículo 38 los siguientes deberes: "ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: (...) "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". El sector de la vigilancia y seguridad privada ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, al tener una gran potencialidad en la generación de empleo, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, y en el apoyo de la búsqueda de seguridad y convivencia. Por lo anterior, ha sido importante la gestión adelantada para consolidar una política pública del sector, en donde se dignifique el oficio de vigilante o guardia de seguridad; y a la vez,

se mejore el desarrollo empresarial del mismo, el incremento de la competitividad de sus empresas, se estimule la innovación en sus actividades y en sus productos de origen industrial, como en la variedad de sus servicios y mejorarlos de acuerdo con los requerimientos de los ciudadanos. De conformidad con la Constitución Política y la normatividad colombiana, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que le sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se habilita a los particulares para que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto 356 de 1994 — Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamentan los requisitos legales y técnicos para ofertar dichos servicios de manera idónea.

El **Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG**, requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada para sus instalaciones, muebles, los equipos e inventarios, y el parque automotor que este alberga deben ser custodiados y protegidos ante las condiciones de inseguridad a que está expuesto, igualmente el control para el uso de los elementos, conforme a los numerales 5° y 21° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, e igualmente brindar a sus funcionarios y personal protección y cuidado, así mismo a las personas, clientes y usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones. De igual forma deben mantener el control de las personas y vehículos que entran y salen de los espacios en mención.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada con una persona jurídica que cumpla los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por el término de diez (10) meses dando cumplimiento a la resolución en mención.

De esta forma y a partir de lo expuesto, se establece a través de la presente justificación, la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA CON ARMA DE DOTACIÓN PARA LA*

ADECUADA Y PERMANENTE PROTECCION DE LAS PERSONAS (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CIUDADANOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG."

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
92121500	SERVICIOS DE VIGILANCIA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE VIGILANCIA - INTRASOG			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**
1	Servicio de vigilancia física ARMADA 24 horas todos los días del mes, del 01 de marzo al 30 de junio de 2026.	Días	120
2	Servicio de vigilancia física ARMADA 24 horas todos los días del mes, del 01 de julio al 31 de julio de 2026.		30
3	Servicio de vigilancia física ARMADA 24 horas todos los días del mes, 15 de julio al 31 de diciembre del 2026.	Días	150

4.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN:

4.1.1. DOTACIÓN

La dotación mínima que deberá tener el personal de Vigilancia a prestar el servicio será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 derogada parcialmente por la

Resolución N°20224100029767 de 2022 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Placa y carné de identificación.
- El puesto deberá estar dotados de linternas recargables.
- Arma
- Radios de comunicación y/o medio alternativo (celular)
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio se hará efectivo en las instalaciones del Instituto De Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) ubicado en la Carrera 5 #1- 45 Barrio los Pinos.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Prestación de Servicios.

7. ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: De acuerdo con las cotizaciones aportadas por los proveedores, Speed y Davisan, del cual se sacó el promedio para obtener el presupuesto oficial, el cual se discrimina de la siguiente manera:

		COTIZACION DAVISAN	**COTIZACION SPEED**	**VALOR PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) servicio de vigilancia comercial 24 horas diarias 120 dias calendario	76.734.393	76.735.859	76.735.126
2	Un (1) servicio de vigilancia comercial 24 horas diarias, 30 dias calendario	19.717.422	19.718.888	10.844.655
3	Un (1) servicio de vigilancia comercial 24 horas diarias, 150 dias calendario	100.235.688	100.237.154	100.236.421

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Valor total servicio de vigilancia	**196.687.503**	**196.691.901**	**196.689.702**

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

Presupuesto oficial estimado para llevar a cabo es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($196.689.702) M/CTE.**

NOTA: Para determinar el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso se basó en la circular externa N° 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, mediante la cual regula las tarifas que se aplicarán a los servicios de vigilancia y seguridad privada para el vigencia 2026, para un turno de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes cumpliendo con la jornada laboral vigente Ley 2101 de 2021 y decreto reglamentario 1561 de 2022.

TARIFA SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

SERVICIO DE VIGILANCIA - INTRASOG				Promedio
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	Servicio de vigilancia física ARMADA 24 horas todos los días del mes, del 01 de marzo al 30 de junio de 2026.	Día	120	**$ 76.735.126**
2	Servicio de vigilancia física ARMADA 24 horas todos los días del mes, del 01 de julio al 31 de julio de 2026.	Día	30	**$19.718.155**
3	Servicio de vigilancia física ARMADA 24 horas todos los días del mes, 15 de julio al 31 de diciembre del 2026.	Día	150	**$ 100.236.421**

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

TOTAL	**$ 196.689.702**

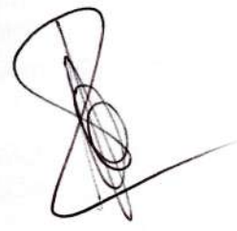
8.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para pagar las derivadas del contrato van presupuesto de del Instituto de Transporte de INTRASOG.

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial			
Recursos de crédito			
Recursos propios			(X)
Regalías			
S G P			
S G R			
Código BPIN			

presupuestales obligaciones presente con cargo al la vigencia 2026, Tránsito y Sogamoso

No. del CDP	CODIGO DEL RUBRO	Nombre	FECHA DE EXP.	F.R	RC	Valor a imputar
00000062	2.1.2.02.02.008 .03	Servicios de Vigilancia	26 de enero de 2026	Recursos Propios	0100	$ 196.689.702
TOTAL						**$ 196.689.702**



8.2	**Plan Anual de Adquisiciones:**

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:



9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de **DIEZ MESES (10)** a partir los que inician desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

10. FORMA DE PAGO: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, cancelará mediante diez (10) pagos parciales mensuales vencidos una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya realizado la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar dentro de los 10 días siguientes al mes vencido.

Nota 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común)
b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición
e) Descripción especifica o genérica de los bienes
f) Valor total de la operación
g) El nombre del impresor de la factura

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b) y deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Nota 2: Para los pagos se debe anexar certificación de afiliación y cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y sistemas de Seguridad social en salud y pensión de conformidad con la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 si persona jurídica, de lo contrario se deben presentar los soportes correspondientes.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme

lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
15. Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, que equivale al 1.5 %, estampilla del adulto mayor equivalente al 3% y tasa pro deporte y recreación equivalente al 1.5% del valor del contrato 2% que equivale a estampilla justicia familiar.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones de la Dirección y supervisor del contrato.
2. Desarrollar su labor con diligencia y colaborar al mejor funcionamiento de la entidad en procura de garantizar un buen servicio de seguridad para los usuarios, y empleados de la entidad.
3. Guardar la debida lealtad hacia el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso en general.
4. Realizar los controles de ingreso y salida a las instalaciones de las personas, y vehículos que ingresen
   La seguridad de las instalaciones físicas y los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de ellas, para lo cual se debe llevar una bitácora de entrada y salida donde se especifique el estado de los vehículos que ingresan realizando las respectivas anotaciones en caso de ser necesario La empresa deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas e instalaciones, por causas imputables al servicio de vigilancia privada.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

5. Procurar que se conserve el orden y la disciplina de las áreas asignadas comunes del Instituto
6. Ejercer el control de acceso por la entrada que de los usuarios que ingresen a las instalaciones.
7. Ejercer el control de entrada y salida de elementos de las instalaciones del respectivo puesto de trabajo.
8. Mantener las luces apagadas en los sitios donde éstas no se requieran.
9. Mantener cerradas las puertas de ingreso cerradas tal como el de ingreso y salida de vehículos y las de ingreso y salida de personas
10. Exigir la identificación de personas desconocidas o que no estén autorizadas para su ingreso al Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso
11. Evitar la salida de vehículos sin la efectiva orden de Dirección, comparendos, o de la inspectora de tránsito según el caso, para lo cual debe conservar una bitácora de entradas y salidas.
12. Evitar la entrada de armas y/o elementos corto punzantes
13. Realizar periódicamente auditorías a la prestación del servicio.
14. Además de lo anterior, se deberá informar inmediatamente a la Dirección, sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones.
15. Prestar el servicio de vigilancia de domingo a domingo de manera continua todos los días del mes durante el termino de duración del contrato.
16. Se debe tener en cuenta que el futuro contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
17. Controlar y supervisar los sistemas de monitoreo
18. El supervisor de la empresa de vigilancia deberá realizar por lo menos una visita al día a las instalaciones del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso.
19. Presentar pagos a seguridad social en salud y pensión
20. Realizar los inventarios del estado de los vehículos que ingresan por inmovilizaciones realizadas por los agentes de transito
21. Permitir el ingreso de la persona que necesite realizar el trámite correspondiente
22. Prestar el servicio en cumplimiento de todos los requerimientos solicitados y especificados por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad para la prestación del servicio contratado.
23. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia que tengan relación contractual.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

24. Pasar revista por las instalaciones del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso y reportar cualquier novedad al Director o a quien este designe.
25. Evitar que personas acompañantes deambulen por las bahías de ascenso de pasajeros.
26. Atender los casos que se presenten en las instalaciones y/o de los cuales tenga conocimiento y coordinar con la autoridad competente según sea el caso.
27. Colaborar con los funcionarios del Instituto de tránsito cuando le sea requerido.
28. Identificará aquellas personas que pretendan cometer actos delictuales
29. Evitar que extraños abandonen artefactos explosivos en las instalaciones del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso
30. Verificar que cuando salga el último funcionario de las oficinas administrativas, todas las puertas queden perfectamente cerradas.
31. El personal a emplear debe ser idóneo, sobriamente vestido, capacitado y calificado para la prestación del servicio, dotados de elementos generales que se requieren para la buena prestación del servicio como libros de control, minutas de puesto y demás elementos apropiados necesarios para un efectivo desempeño en la prestación del servicio el puesto de control de acceso a las instalaciones.
32. El Contratista, ejercerá control sobre la calidad del personal técnico, operativo y Administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio.
33. El Contratista presentará mensualmente al área Administrativa y financiera, la factura comercial por concepto de la prestación del servicio.
34. Los precios que ofrezca el contratista para dicha modalidad del servicio, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de trabajos en días feriados, prestaciones, horas extras, movilización, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del proponente estos precios no estarán sujetos a cambios.
35. En la eventualidad de requerirse el cambio de personal, el que lo reemplace debe tener como mínimo las mismas calidades del ofrecido inicialmente.
36. Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de la entidad, relacionadas con la interrupción del servicio.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

37. Acatar las recomendaciones que se presenten por parte del instituto de tránsito y transporte INTRASOG y parámetros que se consideren pertinentes para la prestación de un servicio más eficiente.
38. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y que se ha indicado en la propuesta.
39. El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
40. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
41. Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
3. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
6. Efectuar el pago correspondiente al contratista.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, la cual hará parte integral del contrato.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se hará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva.

Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...),

DECRETO 1082 DE 2015:

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la Selección Abreviada De Menor Cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (Decreto 1082 de 2015).

De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas: según los rangos del instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, la selección abreviada de menor cuantía para el instituto, se establece en el rango desde $49.025.341 a $ 490.253.400 y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido, se procede al modelo de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

13. CRITERIOS A UTILIZAR PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

13.1 Documentos de Contenido Jurídico: (Habilitado/No habilitado)

13.1.1 Carta De Presentación De La Oferta (Formato No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

13.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

a) Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, en las condiciones del numeral anterior.

El INSTITUTO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Objeto Social

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el INSTITUTO a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Constitución y Vigencia

Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificara en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Autorización para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente, Iguales facultades deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

13.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El certificado debe estar vigente

NOTA: Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

13.1.4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

c). Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. Del consorcio o unión temporal.

13.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

13.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y adjunto a su propuesta el cual será radicado de forma física.

13.1.7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cuyo NIT es 826.000.226-4 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia de noventa días, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigiblemente el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el INSTITUTO hará efectiva esta garantía; en este último evento el INSTITUTO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el INSTITUTO, conforme a lo previsto en los términos de referencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta Será causal de rechazo de esta última.

13.1.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del análisis que se debe hacer sobre factores habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes, tendrá en cuenta los reportados en el RUP de la vigencia del 31 de diciembre de 2023, en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso realizará directamente la verificación.

13.1.9. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CIUDADANIA.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcios y Uniones temporales.

13.1.10. ANTECEDENTES

13.1.10.1 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su Representante Legal.

13.1.10.2. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

13.1.10.3. ANTECEDENTES POLICIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica, se verificará el de su Representante Legal, y si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13.1.10.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal

13.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y durante los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes y durante los últimos seis (6) meses. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

13.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso., en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos:

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberán cumplir de manera independiente con los requisitos señalados en el presente literal.

13.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13.2.2. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN EN CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar certificación expedida por la ARL sobre la implementación de la auto evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 de febrero de 2019, donde certifique con ARL como mínimo el 98% de avance.

13.2.3 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar a través de carta compromisoria, que cuenta con un profesional responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional en Seguridad, Salud en el Trabajo, administrador en salud ocupacional, o administrador de empresas o ingeniero industrial con tres años de experiencia verificada con el Diploma de Grado y Con la Licencia de Prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener contrato directo y/o contrato por prestación de servicios con el proponente, demostrando con las planillas de pago de la seguridad social del último año y/o contrato celebrado entre las partes donde se especifique alcance y responsabilidades

- Acreditar estudios como Auditor Interno en ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Nota: El proponente deberá anexar hoja de vida con los anexos y características solicitadas.

13.2.4. LICENCIA DE COMUNICACIONES:

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta, y con todos sus anexos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cobertura nacional, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como celular, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

13.2.5. RESOLUCIÓN ESPECIFICACIONES DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Se deberá aportar copia del acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Ministerio de Defensa mediante la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones de los uniformes y distintivos, utilizados por el personal de Vigilancia y Seguridad Privada y/o formulario o documentación que evidencia que se encuentra en trámite para su respectiva aprobación.

13.2.6. PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente interesado en el presente proceso deberá presentar en la propuesta Póliza global de Responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada de conformidad con el decreto 356 de 1994, y bajo las directivas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV, ajustada al SMMLV para el año 2025.

13.2.7. PERMISOS TENENCIA Y PORTE DE ARMAS.

El proponente interesado en el presente proceso deberá presentar con su propuesta copia del permiso de tenencia del arma que se utilizará para el cumplimiento del objeto contractual.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

13.2.8. PERFIL DEL PERSONAL:

EL personal de Vigilancia, requerido debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

- Bachiller graduado.
- Experiencia certificada de mínimo un (01) año en la prestación de servicio de vigilancia.
- Presentar certificado del curso básico de vigilancia expedido por empresas avaladas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debe estar vigente antes del cierre del presente proceso.
- Debe acreditar estar inscrito en la SUPERVIGILANCIA - APO como vigilante, acreditando la vinculación laboral con la empresa proponente.
- Presentar certificado del curso de manejo y uso adecuado de las armas de fuego debidamente certificado y vigente expedido por entidad avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Presentar certificado del curso en servicio y atención al cliente y primeros auxilios expedido por una entidad avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Presentar antecedentes judiciales, penales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas vigentes, expedidas antes del cierre del presente proceso Certificación de examen de ingreso.
- Presentar certificado Examen simetric Médico (psicofísico) para el porte y tenencia de armas.

En tal sentido, el **OFERENTE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN** mediante la cual se comprometa con el Instituto de tránsito y transportes, a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, presentará todos y cada uno de los documentos requeridos sobre el personal con que ejecutará el servicio a contratar, además deberá anexar las hojas de vida del personal.

2.1.1.2 EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de un (01) contrato que esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso debidamente registrados en el RUP y que contenga los siguientes códigos: 92121500 y 92121700, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV y que se encuentre liquidado

antes del cierre del presente proceso para lo cual deberá allegar certificación o copia del contrato.

Para acreditar la experiencia, los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato.

ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. las certificaciones que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.

2. No. del contrato.

3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.

4. Fecha de inicio, fecha de terminación.

5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.

Si se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

A efectos de acreditar experiencia para las figuras asociativas, la misma será valorada de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes de la misma. Los contratos relacionados en la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso verificará en el RUP debidamente renovado a 2025 con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida. Además, la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017, y que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre a corte del 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres

(3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP, para llevar a cabo la evaluación financiera, el INSTITUTO tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, la verificación se efectuar teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinara la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITADA/NO HABILITADA) para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dichos estados financieros se revisaran teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021.

Que para el efecto el instituto de transito y transporte de Sogamoso procedio a realizar la consulta de históricos de procesos de contratación del mismo objeto celebrados por entidades publicas en los últimos años encontrando lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	**MUNICPIO DE SOGAMOSO** PROCESO LP-MS-0042025 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO** PROCESO LP-MS-0012025 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	**INTRASOG** PROCESO SAMC-001-2025 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA	**INSTITUTO DE TRANSITO DEL HUILA** PROCESO SAMC-01-2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E	**PROMEDIO**

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

				INMUEBLES	
ENDEUDAMIENTO	0.50	0.40	0.34	0.60	**0.46**
LIQUIDEZ	3.70	3	4	7.5	**4.5**
RAZON COBERTURA DE INTERESES	5	5	5	5	**5**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.35	0.06	0.26	0.36	**0.26**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.20	0.05	0.15	0.16	**0.14**

Que para el efecto, se tendrá en cuenta los siguientes indicadores financieros

REQUISITO DE ORDEN FINANCIERO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CRITERIO DE VALORACION**
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente: **≥ 4.5**	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total x 100: **≤ 0,46**	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad / Gastos de intereses: **≥ 5,0** haciendo la salvedad de que si el oferente no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio; mayor o igual a **≥0,26** (siempre que sea una rentabilidad positiva)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total; mayor o igual a **≥0,14** (siempre que sea una rentabilidad positiva)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

13.3.1.FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA.

El proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán diligenciar en el anexo correspondiente, para acreditar la capacidad técnica, en el cual relacionarán los socios y profesionales vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con el presente proceso.

Dicho anexo deberá venir suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor si no está obligado a tener revisor fiscal.

13.3.2. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez del proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará con base la información contenida en el RUP.

13.3.3.FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – INDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural que sean extranjeros sin domicilio en Colombia, se verificará de la siguiente manera:

Los proponentes extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural o sin sucursal o sin domicilio en el país, deberán anexar la información financiera en la cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarse firmada por el Representante Legal y contador público

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

FACTORES DE EVALUACION: (otorga puntaje)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el INSTITUTO, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento del pliego de condiciones. Para la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de la valoración técnica y la económica las cuales se deberán soportar en los puntajes y fórmulas que se describen.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la alternativa descrita en el mismo, así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. FACTOR ECONOMICO (30PUNTOS)	
1.1. OFERTA ECONOMICA	30 puntos
2. FACTOR DE CALIDAD (50PUNTOS)	
2.1. CONSULTOR	10 puntos
2.2. COORDINADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	10PUNTOS
2.3. SUPERVISOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	10 PUNTOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

2.4. TECNICO	10 PUNTOS
2.5. SEDE, SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO CON CENTRAL DE MONITOREO EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO	10 puntos
3. FACTOR INDUSTRIA (5 PUNTOS)	
3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 puntos
4. FACTOR DE DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)	
4.1. FACTOR DE DISCAPACIDAD	5 punto
5. ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME (5 PUNTOS)	
5.1 ACREDITACION MIPYME	5
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)	
6.1 EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	5
TOTAL	**100 puntos**

PROPUESTA ECONOMICA

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS

El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios que la entidad desea adquirir mediante el presente proceso de selección, para lo cual deberá diligenciar formato Oferta Económica indicado por la Entidad; a quien oferte el menor precio en la casilla de valor total incluido IVA, se otorgará un puntaje de 30 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE:

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS

Consiste en asignar, mediante la fórmula definida a continuación, el puntaje correspondiente a las propuestas que resultaron hábiles en cada uno de ellos, de acuerdo al procedimiento indicado a continuación:

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 30 PUNTOS

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.
Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente
Fórmula. **PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3) + 1); en donde:**
PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.
Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:
pt = Pa —ABS (n (I - (Pi/PM))) * 100; donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de NPi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener 30 puntos
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

2. FACTOR DE CALIDAD

CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD: 50 PUNTOS

Para este criterio, se tendrán en cuenta aspectos asociados al servicio y sin los cuales no se podría aprovechar los beneficios; estos aspectos demandan conocimiento especializado en su operatividad así mismo en el mantenimiento que sobre estos se realice permitiendo más garantía en su uso.

El factor de calidad tendrá un puntaje de hasta 60 puntos. Para obtener este puntaje el oferente deberá presentar en su oferta los documentos según sea el caso. El puntaje se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. CONSULTOR (20 PUNTOS)

CONDICION	• PUNTAJE 20 MAXIMO
El proponente deberá contar con (1) consultor en seguridad privada, con acreditación vigente por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada acreditado	20

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

con resolución **inserta en la licencia** de funcionamiento y anexar hoja de vida con experiencia mínima de 5 años en el cargo de coordinador de Contratos – Consultor, quien garantizará para el presente contrato:	
El proponente deberá contar con (1) consultor en seguridad privada, con acreditación vigente por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada acreditado con resolución **inserta en la licencia** de funcionamiento y anexar hoja de vida con experiencia mínima de 2 años en el cargo de coordinador de Contratos – Consultor, quien garantizará para el presente contrato:	10
EL PROPONENTE QUE NO ACREDITE NINGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES TENDRA	0 PUNTOS

- Evaluar riesgos: Identificar las amenazas potenciales y los riesgos que pueden afectar a la empresa o vivienda
- Diseñar estrategias: Crear planes de contingencia y soluciones de seguridad personalizadas
- Implementar soluciones: Configurar las soluciones recomendadas en los sistemas y redes de la organización
- Educar y concientizar: Capacitar al personal sobre las mejores prácticas de seguridad
- Monitorear y responder a incidentes: Detectar posibles incidentes de seguridad y responder a ellos
- Garantizar el cumplimiento de normativas: Asegurar que la empresa cumpla con las normativas de seguridad.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

NOTA: Para hacerse acreedor al puntaje por este ítem, el proponente deberá presentar los soportes que acreditan la formación o experiencia requerida como diplomas, actas de grado, certificaciones y demás soportes válidos que den cuente del requisito que se pretende acreditar

2.2. COORDINADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (20 PUNTOS).

CONDICION	PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS
El proponente deberá contar dentro de su organización con un COORDINADOR EN VIGILANCIA PRIVADA, con experiencia mínima de dos (2) años en el cargo, quien garantizará para el presente contrato, Elaborar informes de actividades e incidentes, Evaluar el desempeño del personal, Planificar y prepararse para emergencias, Mantenerse actualizado en temas de seguridad, Recomendar sistemas de seguridad. Con los siguientes requisitos mínimos: • Formación académica mínima, Profesional en áreas de administración y afines. • Con curso de Formación para Coordinador de Seguridad acreditada por una institución Superior. • Estar vinculado a la empresa proponente, adjuntando copia del contrato y Planilla de Seguridad Social. Nota: El proponente deberá anexar hoja de vida con los anexos y características solicitadas.	**20 PUNTOS**
El proponente deberá contar dentro de su organización con un	**10 PUNTOS**

COORDINADOR EN VIGILANCIA PRIVADA, con experiencia mínima de un (01) año en el cargo, quien garantizará para el presente contrato, Elaborar informes de actividades e incidentes, Evaluar el desempeño del personal, Planificar y prepararse para emergencias, Mantenerse actualizado en temas de seguridad, Recomendar sistemas de seguridad. Con los siguientes requisitos mínimos: • Formación académica mínima, Profesional en áreas de administración y afines. • Con curso de Formación para Coordinador de Seguridad acreditada por una institución Superior. • Estar vinculado a la empresa proponente, adjuntando copia del contrato y Planilla de Seguridad Social. Nota: El proponente deberá anexar hoja de vida con los anexos y características solicitadas.	
EL PROPONENTE QUE NO ACREDITE NINGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES TENDRA	**0**

2.3. SUPERVISOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (20 PUNTOS).

CONDICION	PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS
El proponente deberá contar dentro de su organización con un SUPERVISOR EN VIGILANCIA PRIVADA, con experiencia mínima de un (1) año en el cargo, quien garantizará para el presente contrato: Verificar que el personal cumpla con las normas y	20 PUNTOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

funciones de seguridad, Realizar rondas de inspección en los lugares vigilados, Instruir al personal sobre las políticas y funciones de la empresa, Resolver problemas laborales. Con los siguientes requisitos mínimos. • Formación académica mínima Bachiller • Entrenamiento / reentrenamiento supervisores • Entrenamiento / reentrenamiento escolta • Seminario de armas de fuego. • Acreditación ante la APO, como mínimo en el curso de Fundamentación Supervisores realizado en institución vigilada por la Supervigilancia. • Estar vinculado a la empresa proponente, adjuntando copia del contrato y Planilla de Seguridad Social. Nota: El proponente deberá anexar hoja de vida con los anexos y características solicitadas.	
El proponente deberá contar dentro de su organización con un SUPERVISOR EN VIGILANCIA PRIVADA, con experiencia mínima de seis (6) meses en el cargo, quien garantizará para el presente contrato: Verificar que el personal cumpla con las normas y funciones de seguridad, Realizar rondas de inspección en los lugares vigilados, Instruir al personal sobre las políticas y funciones de la empresa, Resolver problemas laborales. Con los siguientes requisitos mínimos. • Formación académica mínima Bachiller	10 PUNTOS

• Entrenamiento/reentrenamiento supervisores • Entrenamiento/reentrenamiento escolta • Acreditación ante la APO, como mínimo en el curso de Fundamentación Supervisores realizado en institución vigilada por la Supervigilancia. • Estar vinculado a la empresa proponente, adjuntando copia del contrato y Planilla de Seguridad Social.	
EL PROPONENTE QUE NO ACREDITE NINGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES TENDRA	0

2.4. TÉCNICO (20 PUNTOS)

CONDICION	PUNTAJE
El Proponente deberá acreditar la vinculación de un técnico o tecnólogo en mantenimiento electrónico, electricidad o áreas afines, quien será el encargado de desarrollar el servicio de instalación, mantenimiento y soporte de sistemas de seguridad. Para tal efecto se debe acreditar con hoja de vida, con vinculación de seguridad social mínimo de treinta (30) meses y certificar mínimo 8 años en conocimiento relacionados en la instalación y mantenimiento de alarmas y CCTV.	20 PUNTOS
El Proponente deberá acreditar la vinculación de un técnico o tecnólogo en mantenimiento electrónico, electricidad, sistemas,	10 PUNTOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

mecatrónica o áreas afines, quien será el encargado de desarrollar el servicio de instalación, mantenimiento y soporte de sistemas de seguridad. Para tal efecto se debe acreditar con hoja de vida, con vinculación de seguridad social mínimo de treinta (30) meses y certificar mínimo 4 años en conocimiento relacionados en la instalación y mantenimiento de alarmas y CCTV.	
EL PROPONENTE QUE NO ACREDITE NINGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES TENDRA	0 PUNTOS

2.5. SEDE, SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO CON CENTRAL DE MONITOREO EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO (20 PUNTOS)

El proponente deberá contar con una Central de Monitoreo con domicilio en la ciudad de Sogamoso, que garantizará; recibir comunicación del personal operativo, analizar y clasificar la información, verificar los eventos, responder a las emergencias con personal operativo (coordinador y supervisores) y de las autoridades pertinentes, policía nacional (RED DE APOYO) y organismos de socorro, realizar seguimiento, registrar y reportar.

El personal de la central deberá estar capacitado y contar con curso en Operadores de Medios Tecnológicos vigente, Certificado por una Academia o Instituto de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada y deberán estar registrados ante la Acreditación Personal Operativo (APO). Para ello, el proponente deberá manifestar, bajo gravedad de juramento, que dispone del personal apto y capacitado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

Nota: Para acreditar el domicilio de la central de monitoreo, el Proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, que funciona 24 horas, para lo cual es necesario que anexe el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde se verifique la dirección principal de la empresa y la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia donde se señale la autorización del servicio con medios tecnológicos.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

NOTA: EL OFERENTE QUE ACREDITE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TENDRA EL MAXIMO PUNTAJE, Y EL PROPONENTE QUE NO TENGA ESTABLECIMIENTO TENDRA 0 DE PUNTUACION.

3.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5) PUNTOS

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Ley 81 6 de 2003 se asignarán cinco (5) puntos en este criterio a los proponentes que oferten servicios CIEN POR CIENTO (100%) nacionales. Tendrá un puntaje de tres (3) PUNTOS, el proponente que incorpore dentro de su equipo de trabajo mínimo el cincuenta por ciento (50%) de componente colombiano de servicios, los que tengan en su equipo menos del cincuenta (50%) de componente colombiano tendrán cero (0) puntos. Para acreditar el puntaje para este factor el proponente deberá anexar escrito en el que manifieste el ofrecimiento de servicios en las condiciones aquí descritas.

4.1. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: (5 puntos)

De conformidad con las normas vigentes, se asignarán hasta 5 puntos por vinculación de personal discapacitado. (Ley 392 de 2.018), lo anterior con la presentación de la resolución de ministerio del trabajo.
La adjudicación se hará al proponente que haya ocupado el primer lugar en la lista luego de asignado el puntaje total.
En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de convocatoria, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho.

5.**ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME (5) PUNTOS**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.18 a la subdirección 2 de la sección 4 del capitulo 2 del titulo 1 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1082 de 2015 se otorgarán 5 puntos a los proponentes que acrediten en su calidad como micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

6. EMPRENDIMIENTO A EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS).

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgaran puntaje adicional hasta 5 puntos del valor total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado decreto, en tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de la dirección de áreas misionales de la empresa y la	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará	

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

CRITERIOS DE DESEMPATE.

DESEMPATES: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente: o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma. se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento 25% de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vi ente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará. bajo la gravedad de juramento. el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El proponente deberá acreditar que por lo menos el de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación. y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá anegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida porta Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1 993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN. -Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de 'a siguiente manera:

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en et cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior: o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%): (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutuales aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutuales ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 3 1 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de ia siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de ta siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar et acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1 .901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

19. GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso., exigirá la constitución de las siguientes garantías:

19.1. CUMPLIMIENTO.

Por el 20% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

19.2. CALIDAD DEL SERVICIO.

Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

19.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

Por el 5% del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) años más.

19.4. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

Será de 2000 SMLMV por el término de ejecución del contrato.

19.5. CALIDAD DEL SERVICIO.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Por el 20% del valor del contrato y con vigencia equivalente al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.

20. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1 1 50 de 2007, la entidad señala en el pliego los siguientes riesgos:

20.1. RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

1. Que el contratista no constituya la garantía única. establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso, de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso, adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

3. Incompetencia del personal asignado para la prestación del servicio: El contratista asigna personal que a juicio del Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso., no reúne las condiciones de habilidad, comportamiento o presentación requerida para la adecuada prestación de servicios. En este evento el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso, comunicará la situación al CONTRATISTA quien dispondrá el inmediato cambio de la persona o personas respecto de la cual se formula la observación.

20.2. RIESGOS PREVISIBLES

Documento anexo.

21. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Se designa como supervisor a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: LUZ ADRIANA ROA CAMACHO
CARGO: JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y GESTION HUMANA (E) - INTRASOG
DEPENDENCIA: AREA ADMINISTRATIVA
CORREO ELECTRÓNICO: administrativa@intrasog.gov.co

22. **Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ROA CAMACHO

JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION HUHMANA (E)